

ACTA DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES

Auditoría número: 2021-C-CF-042-053-2022

Entidad fiscalizada: Municipio de José Joaquín de Herrera,
Guerrero.

Cuenta Pública: 2021

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las nueve horas del día diez del mes de enero del año dos mil veintitres; reunidos en las instalaciones de la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, sita en Avenida Lázaro Cárdenas Número 45, colonia Loma Bonita, de esta ciudad capital, la L.C. Yadely Carbajal Barrios, auditora adscrita a la referida Auditoría Especial, y el ciudadano Erick Josué Ríos García, en su carácter de Contador General y enlace designado de la entidad fiscalizada municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero; con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo a la cual se le citó mediante oficio número ASE-AESA-2203-2022 de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós, que fue notificado el siete de diciembre del año dos mil veintidós, en el que se dieron a conocer a la entidad fiscalizada municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría número 2021-C-CF-042-053-2022, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, de la entidad fiscalizada municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero con el objeto de verificar que la gestión financiera de los recursos públicos se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley número 520 de ingresos para el municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021, a efecto de que dicha entidad presente las justificaciones y aclaraciones que correspondan. En consecuencia, en términos de lo señalado en los artículos 21, 27, 28 y 30 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 3 fracción VI, 4 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se procede al desahogo de la presente actuación.

Acto seguido el ciudadano Erick Josué Ríos García, en su carácter de Contador General y enlace designado, quien se identifica ante el personal auditor con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual se tiene a la vista y contiene su fotografía, nombre y firma, anexándose una copia simple a la presente acta, de la cual forma parte, a quien se le solicita designe a dos testigos de asistencia para la presente actuación, apercibido que de no hacerlo, serán nombrados por el personal auditor, quien para tales efectos designa a los ciudadanos Alberto Castro Flores y Marion Gutiérrez Aponte, identificándose ambos con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de las cuales se anexa copia simple a la presente acta para los efectos legales correspondientes, a quienes se les hace saber que sus datos personales serán tratados exclusivamente con fines de identificación, con las reservas que establece la Ley Número 466 de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, mismos que manifiestan aceptar la designación de testigos de asistencia en esta actuación.

Acto continuo, se hacen constar los siguientes:

----- HECHOS -----

Primero. En uso de la palabra la L.C. Yadely Carbajal Barrios, auditora adscrita a la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, manifiestan que a través del oficio número ASE-AESA-2203-2022 de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós, los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría que nos ocupa, se remitieron a la entidad fiscalizada mediante la cédula respectiva, de la que se anexa copia simple a la presente acta.

Segundo. En uso de la palabra el ciudadano Erick Josué Ríos García, en su carácter de Contador General y enlace designado de la entidad fiscalizada, manifiesta que la entidad fiscalizada, con fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós recibió el oficio número ASE-AESA-2203-2022 de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós, en el que se dieron a conocer los resultados finales y las

ACTA DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES

Auditoría número: 2021-C-CF-042-053-2022

Entidad fiscalizada: Municipio de José Joaquín de Herrera,
Guerrero.

Cuenta Pública: 2021

observaciones preliminares derivados de la auditoría que nos ocupa, y en este acto, a través del oficio número JJ/PM/0015/2023, de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, suscrito por la C. Orquidia Hernández Mendoza, en su carácter de Presidenta Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, mediante el cual se hace entrega de las justificaciones y aclaraciones sobre los resultados finales y observaciones preliminares, adjuntando un total de 1555 folios en copia certificada, integrados en 3 legajos; expresando, además, tener conocimiento que la documentación que entrega en este acto, será valorada por la Auditoría Superior del Estado, para determinar, en su caso, su procedencia. Asimismo, manifiesta que estima necesario presentar información adicional para justificar y aclarar los resultados finales y las observaciones preliminares que nos ocupan, solicitando para tales efectos, en términos de lo establecido en el artículo 21 párrafo segundo de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, un plazo de hasta dos días hábiles más para su exhibición.

Tercero. En uso de la palabra la L.C. Yadely Carbajal Barrios, auditora adscrita a la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, manifiestan que en este acto se tiene por recibido el oficio número JJ/PM/0015/2023, de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, suscrito por la C. Orquidia Hernández Mendoza, en su carácter de Presidenta Municipal de José Joaquín de Herrera, mediante el cual se hace entrega de las justificaciones y aclaraciones sobre los resultados finales y observaciones preliminares que nos ocupan, en un documento que consta de un total de 1555 folios en copia certificada, integrados en 3 legajos, documentación que se anexa como parte integrante de esta acta, misma que será valorada y en caso de que la Auditoría Superior del Estado considere que no es suficiente para su justificación o aclaración, serán incluidos en el respectivo Informe Individual. Asimismo, en cuanto al término de dos días hábiles solicitados por el compareciente en el hecho que antecede, con fundamento en el artículo 21 párrafo segundo de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, el personal auditor le otorga el plazo solicitado contado a partir del día hábil siguiente al de la fecha de la presente acta, al que adicionalmente, con fundamento en el artículo 21 párrafo cuarto del ordenamiento jurídico referido, se le concede un plazo de cinco días hábiles, para que presente ante esta Auditoría Superior del Estado, las argumentaciones adicionales y documentación soporte; mismas que serán valoradas para la elaboración del Informe Individual correspondiente.

Cuarto. En este acto se hace constar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, el personal de la Auditoría Superior del Estado y el ciudadano Erick Josué Ríos García, en su carácter de Contador General de la entidad fiscalizada, suscriben de manera conjunta las recomendaciones derivadas de la auditoría que nos ocupa, así como los mecanismos y plazos para su atención, los cuales se describen en el **anexo 1** de la presente acta. Al respecto, el personal auditor hace del conocimiento del compareciente, que la información, documentación o consideraciones que aporten para la atención de las recomendaciones, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, en los plazos convenidos; en caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Leída que fue la presente acta con sus anexos, sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra a las diez horas con treinta minutos, del día diez de enero del año dos mil veintitrés, firmando por duplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal, así como los anexos que forman parte integrante del acta, de la cual se entrega un tanto original al

ACTA DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES

Auditoría número: 2021-C-CF-042-053-2022

Entidad fiscalizada: Municipio de José Joaquín de Herrera,
Guerrero.

Cuenta Pública: 2021

ciudadano Erick Josué Ríos García, en su carácter de Contador General de la entidad fiscalizada municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con quien se atendió la diligencia.

----- FIRMAS -----

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

C. Erick Josué Ríos García
Contador General del municipio de José
Joaquín de Herrera, Guerrero.

Rúbrica

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO

L.C. Yadely Carbajal Barrios
Auditora

Rúbrica

TESTIGOS

C. Alberto Castro Flores

Rúbrica

C. Marion Gutiérrez Aponte

Rúbrica

La presente hoja de firmas forma parte del acta de seguimiento a resultados finales y observaciones preliminares de fecha diez de enero de dos mil veintitrés.